

BREVE INSTRUCCION

de un Examinador sinodal

de este arzobispado de Granada

sobre el

VOTO CARITATIVO Y HEROICO,

*que con imponderable utilidad espiri-
tual propia pueden hacer los fieles
cristianos, para favorecer ventajosi-
simamente á las benditas Animas
del purgatorio.*

*DADA Á LUZ Á ESPENSAS DEL
PRO. D. MANUEL DE ROXAS Y DE OTROS
MUCHOS DEVOTOS DE LAS BENDITAS
ANIMAS.*

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

GRANADA:

IMPRESO POR D. JUAN ESTEBAN
ALONSO. AÑO DE 1827.

15724
1827

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

500 EAST HARTWELL STREET

CHICAGO, ILL. 60607

TEL. 733-8300

CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607

CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607

CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607

CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607

CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607

CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607
CHICAGO, ILL. 60607



Esta devocion acremente impugnada en sus principios, fue muy bien defendida por su promotor el R. P. D. Gaspar de Oliden, clerigo reglar de S. Cayetano, en sus *Diálogos del Purgatorio* impresos en Alcala año de 1732. Alli consta, que este egemplarísimo religioso empleó su ardiente celo en recomendar y estender este voto, predicando sus excelencias en varios pueblos de España é Italia y especialmente en Roma, donde fue oido con aplauso general. El papa Benedicto XIII, cuya fervorosa caridad para con las benditas Animas brilla en sus sesenta sermones, divididos en dos trigesimos é impresos año de 1728, oyó muchas veces y siempre con agrado al P. Oliden predicar de este voto; y á su solicitud concedió en 23 de agosto del

mismo año de 1728 las gracias que pueden verse en los citados *Diálogos* pág. 190, y que fueron confirmadas por Pío VI en 12 de diciembre de 1788 y publicadas en España con permiso del Comisario General de la Santa Cruzada, como lo testifica el V. P. Fr. Diego Josef de Cadiz en la *Vida del hermano Juan de Dios* Lib. 3. c. 3. §. 2. Estas gracias traducidas literalmente del latin son como siguen.

La 1.^a : que cualquier altar sea privilegiado para los sacerdotes ligados con dicho voto, siempre que celebren el sacrificio de la Misa por la redencion de las almas del purgatorio que sean de la voluntad de la Virgen Madre de Dios, aplicando á lo menos el fruto del acto de caridad y el particular correspondiente al mismo celebrante.

Para cuya mayor inteligencia debe advertirse, que segun el V. Doctor Escoto, á quien con el comun de los teólogos sigue Benedicto XIV de *Missæ Sacrif.* L. 3. C. 8. el fruto de la Misa se divide en tres porciones. La 1.^a llamada *generalisima* corresponde á todos los fieles cristianos vivos y difuntos, y de ella no puede disponer el sacerdote, porque su aplicacion esta fija y determinada por la Iglesia en las oraciones de la misa. La 2.^a se llama *media ó especial*, y sirve para las personas ú objetos particulares á que la aplica el sacerdote segun su vo-

luntad, y con el fin de satisfacer á su obligacion ó devocion. La 3.^a se llama *especialísima*, y es propia del celebrante porque debe rogar tambien y ruega por si mismo en particular. De esta porcion puede disponer libremente, pero sin tomar estipendio, y la puede aplicar á quien quiera, aunque al mismo tiempo deba aplicar la porcion *media* con determinada intencion por cualquier titulo obligatorio, como estipendio recibido, beneficio eclesiástico, precepto del prelado &c. &c. (*Henno de Eucharist. disp. XI. q. 6.*). Y asi puede usar de la espresada 1.^a gracia pontificia en cada misa que celebrare, aplicando el fruto *medio* por la obligacion particular que tuviere ó por devocion, y el fruto *especialísimo* personal de la misma misa junto con el de su acto de caridad por la redencion de las almas del purgatorio en la forma dicha.

La 2.^a gracia es: que para los fieles de uno y otro sexo, obligados con el mismo voto, valgan como si fueran celebradas en altar privilegiado todas las misas que oyeren por la misma redencion del modo dicho en los dias que comulgaren y tambien en todos los lunes. Esto es, aunque no comulgen en los tales lunes.

La 3.^a: que para los mismos fieles todas y cada una de las indulgencias, aunque no se espresen en la concesion, concedidas con respecto á todo lugar y tiempo, sean aplicables

por modo de sufragio y por la redencion de las almas del purgatorio, segun la voluntad del modo sobredicho y segun la aplicacion de la Virgen Madre de Dios, Madre y Procuradora de las mismas almas.

Las indulgencias que se conceden sin clausula espresá de que sean aplicables por los fieles difuntos, no les valen aunque se les apliquen. De esta clase hay muchísimas plenarias y no plenarias. Pero todas ellas aprovechan á los tales difuntos, cuando se las aplican del modo dicho los fieles de uno y otro sexo que hubieren hecho el presente voto, el cual es como sigue.

FORMULA DEL VOTO.

Para mayor honra y gloria de Dios, Uno en Esencia y Trino en Personas: para alguna imitacion de mi dulce Redentor Jesucristo, y para muestra de mi cordial esclavitud á la Madre de misericordia María Santísima Madre amorosa de todas las almas del purgatorio, Yo N. pretendo ser redentor de aquellas pobres almas encarceladas por deudas de pena á la divina justicia y por falta de obras sa-

tisfactorias: y en aquel modo que
 puedo lícitamente y sin pecado algu-
 no, libre y espontaneamente hago vo-
 to de redimir aquella alma ó almas que
 quiere ó quisiere la misma Virgen Ma-
 dre: renunciando yo y haciendo do-
 nacion de mis obras satisfactorias
 propias ó participadas tanto en vida
 como en muerte y despues de mi mu-
 erte: por tanto hago y confirmo este
 voto. Y en caso de no tener yo bas-
 tantes obras satisfactorias para pa-
 gar las deudas de aquellas almas es-
 cogidas por la misma Madre de mi-
 sericordia y para satisfacer las mias
 por mis pecados, los cuales detesto
 de todo corazon con firme propósito de
 nunca mas pecar, me obligo y quiero
 pagar en la carcel del purgatorio con
 penas todo lo que me falte de obras sa-
 tisfactorias. Y lo declaro y confirmo
 citando por testigos á todos los vi-
 vientes en las tres iglesias triunfante,
 penitente y militante. En del
 mes de del año
 de y lo fir-
 mo N. de N.

„ A este voto, dice el citado P. Cadiz,
 „ no á otro hecho en diferentes terminos,
 „ han concedido los sumos pontífices Bene-
 „ dicto XIII y Pio VI los indultos y pri-
 „ vilegios referidos, y por esto para no
 „ malograr estas gracias, es necesario no
 „ variarlo ni alterarlo, porque las indul-
 „ gencias tanto valen cuanto suenan, y
 „ no pueden ni acrecentarse en número ó
 „ entidad, ni estenderse á otros casos ó
 „ circunstancias que aquellos á que son
 „ determinadas y espresamente concedidas.
 „ El que tuviere hecho este voto, coté-
 „ jelo con la formula presente, y si lo
 „ hallare en algo desemejante, puede re-
 „ novarlo segun ella, si de verdad desea
 „ sufragar por este medio á las benditas
 „ Almas del purgatorio, seguro de que en
 „ esto hace una obra de caridad aceptísi-
 „ ma al Señor y de mucho mérito para
 „ si &c.”

Obsérvese que la renuncia y donacion
 de este voto es solamente de las buenas
 obras en cuanto *satisfactorias*, quiere de-
 cir, en cuanto por ellas satisface el hombre
 por las penas de sus pecados debidas á la
 divina justicia; mas no de las mismas obras
 en cuanto *meritorias*, esto es, en cuanto
 por ellas merece que Dios le premie con
 el aumento de la gracia santificante y con
 la gloria eterna. Esta parte meritoria no

se puede ceder á otro , y es tanto mas fructuosa cuanto fueren mas nobles , y perfectas las buenas obras que se practicaren.

Entre ellas debe contarse el presente voto, de modo que son imponderables los grados de gracia y gloria que puede merecer para si quien lo hiciere en gracia de Dios , con conocimiento de su contenido y con buena voluntad. Porque con este voto se practican muchas escelentes virtudes , y principalmente la fé , esperanza, caridad , celo de la mayor honra de Dios, religion ó culto de su Magestad suprema, amor, agradecimiento é imitacion de nuestro divino Redentor, aprecio, devocion y obsequio, de su santísima Madre &c. &c. Todo esto se espresa en la formula, diciendo: *Para mayor honra y gloria de Dios &c.*

Se practica tambien la caridad con nuestros prógimos constituidos en la mayor necesidad, como lo son las Almas del purgatorio, y se practica de un modo tan generoso y heroico , como que en favor de ellas se ceden todas las obras *satisfactorias* , ya sean adquiridas por la propia persona y molestia , y ya sean participadas por la aplicacion que los prógimos nos hicieren de las de ellos mismos. Y así los ayunos, las mortificaciones de todas clases, las limosnas y todo género de obras de misericordia, las oraciones que hiciéremos, las misas que oyéremos, ó ce-

lebráremos ó hiciéremos celebrar , las indulgencias que lograremos , en suma todas nuestras propias buenas obras en la parte satisfactoria , y todas las que otros nos aplicaren en vida , en muerte y despues de nuestra muerte, todas las renunciarnos haciendo este voto , todas las cedemos á favor de las Almas del purgatorio que fueren elegidas por la Virgen Madre : y ademas nos obligamos á pagar por ellas padeciendo en el purgatorio las penas que debieren padecer aunque sea hasta el fin del mundo.

En algunos impresos se dice que este voto obliga á sola pena y no á culpa alguna. Mas el P. Oliden que sostuvo algun tiempo esta doctrina , la retractó despues y con razon (Vease *Ferraris V. Votum art. 1 n. 38* y siguientes); advirtiendo que es lo mas perfecto obligarse á pecado mortal , pero que basta hacer intencion espresa de obligarse á sola culpa venial. Sin embargo quien hace el voto obligandose bajo de culpa grave ó leve segun sea su voluntad , no por eso se exime de cumplir con las demas obligaciones que tenga de rogar por personas ó necesidades particulares , ni queda impedido para rogar aun por mera devoción: ya porque en la formula se espresa que el voto se hace *en aquel modo que pueda licitamente y sin pecado alguno* , y por consiguiente sin perjuicio de mis obligacio-

nes de caridad, justicia, obediencia, promesa, gratitud &c.; ya por que la donacion que aqui se hace es solamente de las obras *satisfactorias* y no de las *impetratorias*, por lo que no hay algun impedimento para rogar á Dios por toda clase de necesidades propias ó ajenas; ya porque mientras mas se multipliquen nuestras buenas obras meritorias é impetratorias, tanto mas crecerá el tesoro de la parte satisfactoria que les corresponde, y ya finalmente porque esta misma parte satisfactoria renunciada se pone á la disposicion de María santísima, la cual es imposible que la acepte ni disponga de ella sino conforme á la voluntad de Dios y á nuestro propio bien con mas acierto que si lo hiciéramos nosotros mismos por nuestra particular direccion.

Muchos se horrorizan con la idea de que por esta donacion podran padecer en el purgatorio por mas largo tiempo que el debido á sus propias culpas. Pero oigan á Santa Teresa *Camino de perfeccion* cap. 3:

„ ¿Que va en que esté yo hasta el dia del
 „juicio en el purgatorio, si por mi oracion
 „se salvase sola un alma, cuanto mas el
 „provecho de muchas y la honra del Señor?
 „De penas que se acaban no hagais caso
 „dellas, quando intreviniere algun servicio
 „mayor al que tantas pasó por nosotros.”

Este servicio mayor es intentado en el

voto: *Para mayor honra &c... y para alguna imitacion de mi Redentor &c...* Con efecto, » Cuando libramos con nuestros sufragios al- » gun alma, dice S. Brigida, hacemos una » obra tan aceptable á Dios como si al mismo » Señor lo hubiesemos redimido del cau- » tiverio, y á su tiempo oportuno nos restitui- » rá enteramente este bien, convirtiendolo en » nuestra utilidad." Confiado en esta doctrina Benedicto XIII, ratificaba públicamente en el pulpito la total renuncia que para be- neficio de las benditas Animas tenia hecha de todas sus buenas obras, despojandose de ellas en la misma manera que se había despojado de su patrimonio y de su volun- tad cuando profesó en la religion de Santo Domingo (Oliden p. 160. y 174.).

A la verdad quien hace esta obra tan heroica de misericordia, se grangea en la vida las bendiciones de la Ssma. Trinidad cuya mayor honra y gloria procura: las misericordias de N. S. Jesucristo á quien desea imitar en su dignísimo oficio de Re- dentor: los favores abundantes de la Madre amorosa de todas las almas del purgatorio María Santísima á quien solicita obsequiar; el poderoso patrocinio de los santos Angeles, cuyo gozo se aumenta con cada alma que entra en el cielo á ocupar las sillas que dejaron vacias los angeles apóstatas: las multiplicadas intercesiones de los demas

Bienaventurados, que con la nueva gloria de cada justo que se salva, se alegran como con la gloria propia de ellos mismos; y en fin las oraciones fervorosas de las mismas Ánimas, á quienes oyó Santa Brígida clamar: „ O Señor Dios, concede „ con tu incomprensible poder la remuneración de ciento por uno á todos y cada uno „ de los que en el mundo con el sufragio „ de sus buenas obras nos elevan á la luz „ de tu divinidad y á la vision de tu rostro.”
 (*Vease Siuri de Novissimis Tr. 8. c. 3.*)

El que hace pues este voto tiene gravísimos motivos para esperar en esta vida copiosos beneficios divinos, y entre ellos gracias abundantes para batallar con los vicios, para resistir á las tentaciones, para domar las pasiones tiranas y para practicar las virtudes mas heroicas, como decia Benedicto XIII en uno de sus sermones (*Oliden p. 186*). Por consiguiente los premios que recibirá en el cielo serán colmadísimos.

Animado el cristiano con la esperanza de tantos bienes de gracia y de gloria, ansioso de glorificar á la Sma. Trinidad, de imitar al Redentor, de servir á su amabilísima Madre, de dar nuevo gozo á los cortesanos del cielo, hace el voto de redimir á las benditas Ánimas de su cautiverio, y no piensa en el cautiverio que por esta razon puede sufrir él mismo. Esto lo deja

la voluntad de María santísima. Dichoso él, y mil veces dichoso! Porque ¿ como es imaginable que le venga algún mal de mano de la Madre de las misericordias? La que es vida, dulzura y esperanza nuestra ¿ podrá hacer desgraciado al que con este voto le da muestras tan distinguidas de amor, aprecio y confianza.?

Demos que la Señora acepte en un todo la donacion, y que por esto quede el donante sugeto á las penas del purgatorio aunque sea hasta el fin del mundo. En ella va consentido el que hace el voto con la caridad desinteresada y heroica que corresponde. Mas esto es imposible que suceda sin que así convenga para la mayor honra y gloria de Dios y demas fines nobilísimos que se espresan en el voto. En tal caso ¿ que fiel cristiano llamará infelicidad al padecer sin pecar por unos fines tan sagrados y supremos? Por ultimo las dichas renuncia y donacion se votan bajo la condicion de que quiera admitirlas aun á costa de nuestro propio padecer en el purgatorio la dulcísima y benignísima Madre de Dios, la madre y abogada de los pecadores, la amante fiel y generosa de los que la aman y la sirven. Por tanto á los que se temen resultas adversas si la obsequian con este voto tan caritativo, perfecto y heroico, podemos decirles con S. Bernardo: " *¿ Quid ad Mariam ac-*

cedere trepidet humana fragilitas, “? Que
 „ hombre por fragil y miserable que sea temerá
 „ acercarse á María y ponerse en sus manos?
 „ Por ningun concepto es esta Señora austera
 „ ni terrible. Cuanto hay en ella todo está
 „ lleno de piedad y gracia, todo lleno de
 „ mansedumbre y misericordia. A todos abre
 „ los senos de la misericordia, para que
 „ todos participen de su plenitud: el cautivo
 „ rescate, el enfermo curacion, el triste consue-
 „ lo, el pecador perdon, el justo gracia, el
 „ angel alegría, finalmente toda la Tri-
 „ nidad gloria. Es como el Sol que nace
 „ indiferentemente para los buenos y los
 „ malos: para todos es accesible, para todos
 „ es clementísima y se compadece con gran-
 „ dísima ternura de las necesidades de todos.”
 En vista de esto ¿quien temerá que le
 venga algun infortunio sea de la clase que
 fuere por acercarse con afecto y confianza
 á María Santísima y presentarle una do-
 nacion que incluye las virtudes mas nobles
 y perfectas? Si esta Señora es tan misericordiosa
 para todos, ¿cuanto mas lo será para los que
 la honran con un voto de misericordia
 heroica.?

Sin embargo el P. Oliden tan celoso
 en este punto dice p. 143. que siempre
 exortó á que nadie haga este voto sin
 consulta y licencia del Padre espiritual y
 pedida por tres veces en distintas confe-

siones: que á las almas tímidas y pusilánimes les decia que podian hacer este voto con intencion de no obligarse á pecado mortal; y que á las almas mas que tímidas jamas las apremió, porque el voto ha de ser libre, y de corazones forzados no salen afectos generosos. Es conveniente que se siga esta doctrina, como tambien que los que hubieren hecho el voto lo renueven con frecuencia para mayor mérito suyo y provecho de las benditas Animas. Esta renovacion puede hacerse aun solo mentalmente, porque no es precisa para el valor de las tres referidas gracias pontificias. Mas el voto debe ser por escrito y firmado, porque así consta de los terminos de su formula, de los cuales pende el valor de dichas gracias, como queda advertido con el V. P. Cadiz. Por lo menos nadie negará que esto es lo mas seguro y que por otra parte es de poca molestia. El que quisiere conservar en limpio el presente impreso, podrá procurarse una formula manuscrita y firmar en ella, ó si no supiere, poner una cruz espresando que la pone por no saber firmar.

F I N.